



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según, proveído N°1989, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 20 de abril del 2023, Opinión Legal 0100-2023-MDLP-PAPET de fecha 20 de abril del 2023, Informe N°223-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 14 de abril del 2023, Informe 060-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 12 de abril del 2023, Expediente N°822 con FUT N°001072, presentado por la Sra. **ISABEL RAMIREZ YUPANQUI**, con DNI N°46220421, solicita subdivisión de lote urbano ubicado en el Centro Poblado Alegría Zona 2, Jirón Los Pioneros Mz W1 – Lote 1, inscritos en los Registros Públicos con Partida N° P57005458, del Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe proveído N°1989, emitido por la gerencia municipal de fecha 20 de abril del 2023, ordena la proyección de Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N°0100-2023-MDLP-PAPET de fecha 20 de abril, la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, opina declarar procedente la solicitud de la Subdivisión del predio de propiedad de **ISABEL RAMIREZ YUPANQUI**, identificado con DNI N°**46220421**, inscrito en los Registros Públicos con Partida N° P57005458, con una extensión superficial de 799.9900 m², Perímetro 120.00 ml, ubicado en el Jirón los Pioneros del Centro Poblado Alegría – Zona 2, Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Informe N°223-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 14 de abril del 2023, el responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita gestionar ante las áreas encargadas para la emisión de la Resolución de Sub división de predio urbano;

Que, mediante Informe N°060-2023-MDLP/RAPURC/FMH, de fecha 12 de abril del 2023, el responsable del área concluye que, de acuerdo al TUPA de la Municipalidad, el usuario ha cumplido con los requisitos para el trámite de la sub división de lote urbano, y recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar la Visación de las memorias descriptivas, planos y los formularios únicos de habilitación urbana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de abril del 2023

Que, mediante el Expediente N°822-2023, con FUT N°001072, promovido por la señora **ISABEL RAMIREZ YUPANQUI**, identificado con DNI N°**46220421**, mediante el cual solicita: Subdivisión del terreno matriz inscrito en los Registros Públicos con Partida N° P57005458, con una extensión superficial de 799.9900 m², Perímetro 120.00 ml, ubicado Jirón los Pioneros del Centro Poblado Alegria – Zona 2, Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece son atribuciones del alcalde "dictar decretos y las resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 39° de la Ley antes señalada. Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUBDIVISION de terreno, inscrito en la Partida Registral N° P57005458, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X-SEDE CUSCO, Oficina Registral Madre de Dios, propiedad de **ISABEL RAMIREZ YUPANQUI**, identificado con DNI N°**46220421**, con una extensión superficial de 799.9900 m², Perímetro 120.00 ml según documento de la propiedad en la independización de sub lotes del terreno matriz, ubicado Mz. "W1", Lote 1, Jirón los Pioneros del Centro Poblado Alegria del Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios;

ARTICULO SEGUNDO: Según LOTE MATRIZ, otorga la siguiente descripción:

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. PROPIETARIO(a):

- ISABEL RAMIREZ YUPANQUI

II. PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:

La presente memoria Descriptiva se trata sobre el proyecto de Sub-división de lote Urbano denominado LOTE N° 01, de la Mz. "W", destinado a uso de Vivienda.

III. UBICACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de abril del 2023



- Departamento : Madre de Dios
- Provincia : Tambopata
- Distrito : Las Piedras
- Vías : Jr. Los Pioneros
- Lugar : Alegría - Zona 2

IV. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

LOTE N° 01 (LOTE MATRIZ):

- Por el frente, con el Jr. Los Pioneros del P1-P4 en línea recta 20.00 ml.
- Por la derecha, con el lote N° 08 del P1-P2 en línea recta 40.00 ml.
- Por la izquierda, con el Jr. 24 de junio del P3-P4 en línea recta 40.00 ml.
- Por el fondo, con el lote N° 02 del P2-P3 en línea recta 20.00 ml.

Área: 799.99 m²
Perímetro: 120.00 ml.



GEORREFERENCIACIÓN DE LOTE URBANO

DATUM	: WGS84					
SISTEMA DE PROYECCIÓN	: UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM)					
ZONA GEOGRÁFICA	: HEMISFERIO SUR - ZONA 19					
PREDIO	: Mz. "W" - Lote "01"					
ITEM	VÉRTICE	ÁNGULO INTERNO	LADO	DISTANCIA (m.)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	P1	89°00'00"	P1-P2	40.00 m.	487072.8891	8659933.4981
2	P2	91°00'00"	P2-P3	20.00 m.	487106.2966	8659955.4957
3	P3	89°00'00"	P3-P4	40.00 m.	487095.5100	8659972.3395
4	P4	91°00'00"	P4-P1	20.00 m.	487062.1021	8659950.3416
AREA:		799.99 m ²				
PERIMETRO:		120.00 ml.				

V. PROYECTO DE SUB-DIVISIÓN: 5.1 SUB-LOTE 01A (RESULTANTE):

- Por el frente, con el Jr. Los Pioneros del P1-P5 en línea recta 10.00 ml.
- Por la derecha, con el lote N° 08 del P1-P2 en línea recta 40.00 ml.
- Por la izquierda, con el Sub Lote 01B del P5-P6 en línea recta 25.00 ml. Y con el Jr. 24 de junio en línea recta 15.00 ml.
- Por el fondo, con el lote N° 02 del P2-P3 en línea recta 20.00 ml.

Área: 549.99 m²
Perímetro: 120.00 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de abril del 2023



GEORREFERENCIACIÓN DE LOTE URBANO						
DATUM		: WGS84				
SISTEMA DE PROYECCIÓN		: UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM)				
ZONA GEOGRÁFICA		: HEMISFERIO SUR - ZONA 19				
PREDIO		: Mz. "W" - Sub Lote "01A"				
ITEM	VÉRTICE	ÁNGULO INTERNO	LADO	DISTANCIA (m.)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	P1	89°00'00"	P1-P2	40.00 m.	487072.8891	8659933.4981
2	P2	91°00'00"	P2-P3	20.00 m.	487106.2966	8659955.4957
3	P3	89°00'00"	P3-P7	15.00 m.	487095.5100	8659972.3395
4	P7	91°00'00"	P7-P6	10.00 m.	487082.9820	8659964.0903
5	P6	269°00'00"	P6-P5	25.00 m.	487088.3756	8659955.6685
6	P5	91°00'00"	P5-P1	10.00 m.	487067.4956	8659941.9199
AREA:		549.99 m ²				
PERIMETRO:		120.00 ml.				

5.2 SUB-LOTE 01B (RESULTANTE):

- Por el frente, con el Jr. Los Pioneros del P4-P5 en línea recta 10.00 ml.
- Por la derecha, con el Sub Lote 01A del P5-P6 en línea recta 25.00 ml.
- Por la izquierda, con el Jr. 24 de junio del P4-P7 en línea recta 25.00 ml.
- Por el fondo, con el Sub Lote 01A del P6-P7 en línea recta 10.00 ml.

Área: 250.00 m²
Perímetro: 70.00 ml.

GEORREFERENCIACIÓN DE LOTE URBANO						
DATUM		: WGS84				
SISTEMA DE PROYECCIÓN		: UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM)				
ZONA GEOGRÁFICA		: HEMISFERIO SUR - ZONA 19				
PREDIO		: Mz. "W" - Sub Lote "01B"				
ITEM	VÉRTICE	ÁNGULO INTERNO	LADO	DISTANCIA (m.)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	P5	89°00'00"	P5-P6	25.00 m.	487067.4956	8659941.9199
2	P6	91°00'00"	P6-P7	10.00 m.	487088.3756	8659955.6685
3	P7	89°00'00"	P7-P4	25.00 m.	487082.9820	8659964.0903
4	P4	91°00'00"	P4-P5	10.00 m.	487062.1021	8659950.3416
AREA:		250.00 m ²				
PERIMETRO:		70.00 ml.				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de abril del 2023



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ante Registros Públicos.



ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de secretaria general.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la notificación de la presente Resolución a los interesados.



ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la secretaria general la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE